



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: LEONARDO URIEL HERNANDEZ DUQUE
EJECUTADOS: RUBIEL ISAZA MUNERA
RADICADO: 630014003008-2019-00279-00

El apoderado judicial de la parte actora, solicita el embargo de las cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S, fiducias, o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado en diversas entidades bancarias; sin embargo, el despacho previo a su decreto, **REQUIERE** a dicho mandatario judicial, para que informe el tipo de producto financiero, su número de cuenta y la ciudad, conforme lo exige el inciso final del artículo 83 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO
22 DE MARZO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac66fab8dfa03c700effde1a42d2f00a220d2a0be1b76a9ac8f6380c0d841f5b**

Documento generado en 21/03/2024 08:30:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>